ADENDA N° 01/2017
CONTRATO MH/PNB N° 12/2017
ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR Y LA FIRMA COMERCIAL SERVI TRAVEL S.A. PARA LA PROVISION DE "PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL" - LCO N° 02/17 ID 323.839

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil dicisiete, entre el entre el entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR** en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por **NELSON FEDERICO MORA PERALTA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.355.596 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Hacienda 72 de fecha 15 de febrero de 2017, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 6to. Piso del Edificio CITICENTRO, por una parte y por la otra la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Brasil N° 1050 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña, representada en este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO**, con C.I. N° 759.682 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N°80014897-5; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución PNB N° 297, de fecha 22 de diciembre de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 15 de noviembre de 2017, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/17 - PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS- PLURIANUAL**, suscripto con la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, adjudicado por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución PNB N° 250, de fecha 13 de noviembre de 2017.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer las modificaciones en la ***CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)*** en la sub clausula 6.2, dicha cláusulas quedará redactada de la siguiente manera:

> ***6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).***
> *6.2 En todos los casos, los pasajes deberán incluir en el costo de los mismos, las tasas de embarque, servicios a bordo y de check in.----------*
> *Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende* ***como monto mínimo a (Gs. 450.000.000), Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones*** *y hasta un* ***monto máximo de (Gs. 900.000.000), Guaraníes Novecientos Millones****, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte del* ***CONTRATANTE*** *será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia* ***EL PROVEEDOR*** *no podrá obligar ni reclamar a* ***EL CONTRATANTE*** *la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso* ***EL CONTRATANTE*** *solicitará la liquidación del contrato.----------*

Contrato Vigente Aprobado por Resolución PNB Nº 11 del 28/04/2016	*Gs. 750.000.000.-*
Primera Ampliación Aprobado por Resolución PNB Nº 283 del 19/12/2016	*Gs. 150.000.000.-*
Total del Contrato Ampliado	*Gs. 900.000.000.-*

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la **Cláusula Sexta**, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL para el Programa Nacional de Becas en el Exterior.**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH/PNB N° 1/2017, constituida por dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Programa Nacional de Becas: .....

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

Por la Empresa: .....

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL

ServiTravel S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363